



ANEXO I

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATOS DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

CUADRO RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

ÍNDICE

- 1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.
- 2.- PODER ADJUDICADOR.
- 3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.
- 4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.
- 5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.
- 6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- 7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.
- 8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
- 9.- MESA DE CONTRATACIÓN.
- 10.- GARANTÍA PROVISIONAL.
- 11.- GARANTÍA DEFINITIVA.
- 12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA.
- 13.- PROGRAMA DE TRABAJO.
- 14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.
- 15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.



Csv:	FDJEXXLVDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/31



Secretaría General

Avda. de las Américas 4
06800 MÉRIDA
Tel.: 924 00 4100



- 16.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN
- 17.- REVISIÓN DE PRECIOS.
- 18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.
- 19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.
- 20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
- 21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.
- 22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.
- 23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.
- 24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.
- 25.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.
- 26.- PLAZO DE GARANTÍA.
- 27.- OTRAS ESPECIFICACIONES.
- 28.- RÉGIMEN DE RECURSOS.
- 29.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.



Csv:	FDJEXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/31



TÍTULO: CONTRATO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA FASE 1 DEL CENTRO DE CONVALECENCIA Y CUIDADOS CONTINUADOS PARA PERSONAS MAYORES Y DE REFERENCIA COMARCAL DE PIORNAL, PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU.

Nº EXPEDIENTE: PRC/2024/0000093807

CONTRATO FINANCIADO CON FONDOS PRTR: SI

- **Hitos y objetivos.** La actuación a desarrollar se incluye dentro del:
 - Componente: C22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.
 - Inversión: MR08C22101 Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.
 - Objetivo CID/OA:
 - Unidad de medida: C22. II
 - Objetivo Comunidad Autónoma: Construcción de centros de convalecencia y cuidados continuados para personas mayores y de referencia comarcal
 - Contribución individualizada de la Actuación: Construcción de centro de convalecencia y cuidados continuados para personas mayores y de referencia comarcal de PIORNAL.
 - Fecha de cumplimiento del indicador según OA: TI-2026
- **Etiquetado verde y etiquetado digital:**

METODOLOGÍA DE SEGUIMIENTO PARA EL ETIQUETADO VERDE			
Código	Descripción campo de intervención	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos climáticos	Coficiente para el cálculo de la ayuda a los objetivos medioambientales
	Contrato de obras de construcción de la fase 1 del centro de convalecencia y cuidados continuados para personas mayores y de referencia comarcal de PIORNAL, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-	0%	0%



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/31



	financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU		
--	--	--	--

METODOLOGÍA PARA EL ETIQUETADO DIGITAL		
Código	Descripción campo de intervención y tipo de intervención	Coefficiente para el cálculo de la ayuda a la transición digital
	Contrato de obras de construcción de la fase 1 del centro de convalecencia y cuidados continuados para personas mayores y de referencia comarcal de PIORNAL, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia- financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU	0%

CONTRATO RESERVADO (D.A 4ª de la LCSP y artículo 30 de la LCPSREx).

NO

CONTRATO PRECEDIDO DE UNA CONSULTA PRELIMINAR AL MERCADO (artículo 115 de la LCSP y artículo 7 de la LCPSREx):

NO

1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

1.1.- Incluido en el artículo 13 de la LCSP, **el objeto del contrato viene constituido por:** Obra de construcción de la fase 1 del Centro de Convalecencia y cuidados continuados para personas mayores y de referencia comarcal de Píornal.

Tipo de obra (artículo 232.1 de la LCSP): Reforma.

1.2.- CÓDIGO/S CPV/S: 45215000-7 Trabajos de construcción de edificios relacionados con la salud y los servicios sociales, de crematorios y aseos públicos.

1.3.- División en lotes: NO

1.4.- Admisión de variantes: NO



Csv:	FDJEXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/31





2.- PODER ADJUDICADOR.

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE: **Junta de Extremadura.**

- Identificación: Consejería de Salud y Servicios Sociales
- Ejercicio de la competencia para contratar: la Secretaría General, por delegación de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD), mediante Resolución de 22 de septiembre de 2023 (DOE núm. 189, de 2 de octubre)
- Dirección Postal: Avda. de las Américas nº 2 (06800) Mérida
- NIF DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: S0611001I
- Dirección Registro General del órgano de contratación: Avda. de las Américas nº 2 (06800) Mérida
- Fax: 924930356
- E-mail: contratacion.syps@salud-juntaex.es
- Perfil de contratante: De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP es accesible a través de la siguiente dirección de internet: <https://contrataciondelestado.es>

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN.

- Presupuesto base licitación IVA excluido: 6.252.288,66 €
- Tipo IVA aplicable: 21 %
- Importe IVA: 1.312.980,62 €
- Presupuesto base licitación IVA incluido: 7.565.269,28 €

El presupuesto base licitación se desglosa en:

- Costes directos: 4.887.655,29 €
- Costes indirectos: 195.506,22 €
- Otros eventuales gastos:
 - Gastos generales: 864.137,46 €



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Salud y Servicios Sociales

Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/31



- Beneficio industrial: 304.989,69 €

- Valor estimado del contrato (*IVA excluido*): 6.252.288,66 €

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: utilización de la Base de Precios de la Construcción de la Junta de Extremadura

- Anualidades y aplicación presupuestaria:

ANUALIDAD	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2024	2.000.000,00 €	110060000/G/232A/62200
2025	5.565.269,28 €	110060000/G/232A/62200

- Proyecto de gasto: 20220145 Construcción de 8 centros de convalecencia y cuidados continuados para personas mayores y de referencia comarcal.

- Cofinanciación: Comunidad de Extremadura: 0 % Otros Entes: 0 %

Cofinanciación europea: 100 % Financiado con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia:

- PALANCA 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo.

- COMPONENTE C22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión.

- INVERSIÓN MR08C22I01. Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología.

- Aportación de la Comunidad Autónoma de Extremadura: 0 euros.

- Sistema de determinación del precio: por unidades de obra

4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI

5.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

En el caso de no ser requisito obligatorio la clasificación, los licitadores podrán acreditar su **solvencia** indistintamente mediante su clasificación como contratista en el/los Grupo/s, Subgrupo/s,



Csv:	FDJEXXLVDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/31



y Categoría/s mínima/s de clasificación especificados en el apartado 5.1 o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia indicados en el apartado 5.2.

Con carácter general, en los contratos con un valor estimado que no exceda de 80.000 euros, los licitadores estarán **exentos de la obligación de acreditar** la solvencia especificada en este apartado.

5.1.- Clasificación del contratista: Exigible: SI

C4-5 Albañilería, revocos y revestidos (cuantía superior a 2.400.000 euros e inferior o igual a cinco millones de euros)

GRUPO/S:	SUBGRUPO/S:	CATEGORÍA/S:
C	4	6

- Solvencia exigida a aquellas empresas que están exentas de la exigencia de clasificación en virtud del artículo 78 de la LCSP:

5.2.- Solvencia:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

- Se acreditará a través del medio previsto en el artículo 87 de la LCSP 9/17, apartado a:
 - Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual/superior en 0,50 veces el valor estimado del contrato (3.126.144,33 €).

El volumen anual se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados en el Registro Mercantil.

En caso de tratarse de un empresario individual no inscrito en el Registro Mercantil, ni estuviera obligado a legalizar en dicho Registro sus cuentas anuales, deberá aportar declaración expresa en la que haga constar dicha circunstancia y copia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas correspondiente al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos en la que figuren los rendimientos de las actividades económicas que realice por importe igual o superior en 0,50 veces el valor estimado del contrato (3.126.144,33 €).

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- **Otros documentos que acrediten la solvencia económica y financiera a determinar por el poder adjudicador, de conformidad con el artículo 86.1 de la LCSP: NO PROCEDE**
- **Acreditación de la solvencia técnica o profesional:**



Csv:	FDJEXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/31



Se acreditará a través del medio previsto en el artículo 88 de la LCSP 9/17, apartado a:

- Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos cinco años correspondientes al mismo grupo o subgrupo de clasificación al que corresponde el contrato, habiendo de ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 50% del valor estimado del contrato (3.126.144,33 €) avalados por certificados de buena ejecución. Estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A estos efectos, las obras ejecutadas por una sociedad extranjera filial del contratista de obras tendrán la misma consideración que las directamente ejecutadas por el propio contratista, siempre que este último ostente directa o indirectamente el control de aquella en los términos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio. Cuando se trate de obras ejecutadas por una sociedad extranjera participada por el contratista sin que se cumpla dicha condición, solo se reconocerá como experiencia atribuible al contratista la obra ejecutada por la sociedad participada en la proporción de la participación de aquél en el capital social de ésta.

El cómputo se efectuará hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones u ofertas.

- **Acreditación diferente de la solvencia técnica para empresas de nueva creación en el supuesto del artículo 88.2 de la LCSP:**

NO

5.3.- Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de calidad o de gestión medioambiental (artículos 93 y 94 de la LCSP):

NO

6.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

- Procede: NO

7.- ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.

- Procede: NO



Csv:	FDJEXXLVDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/31





8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- Tramitación anticipada: NO
- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: abierto.
- **IMPORTANTE:** La apertura del Sobre-Archivo 1 se realizará en la primera sesión de la Mesa de contratación. En el caso de que ninguna empresa tuviera que realizar subsanaciones, y por tanto todas fuesen admitidas en la licitación, se procederá, en el acto de esta primera sesión, a la apertura del Sobre-Archivo 2 ó 3 según proceda.

8.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

8.1.1.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN ES AUTOMÁTICA:

La elección de la fórmula para la valoración del precio de la oferta económica deberá ser motivada en el expediente debiendo garantizarse el respeto a una ponderación equilibrada de los distintos criterios de valoración de las ofertas; será preciso que la valoración de los criterios automáticos, incluido el precio, representen un mínimo de un 60% del total de la puntuación, salvo si se emplea la fórmula A, en cuyo caso los criterios de adjudicación automáticos incluido el precio deben superar el 60% del total de la puntuación.

1.- Evaluación de la oferta económica:

1.1.- Puntuación máxima y mínima aplicable al criterio precio.

Puntuación (P_{eco})	60 puntos
-------------------------------------	------------------

1.2.- Fórmulas matemáticas a utilizar para valorar el criterio precio.

Fórmula A	X
Fórmula B	
Fórmula C	

Fórmula A:



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/31



$$P_l = P_{eco} \left[1 - \left(\frac{B_{max} - B_l}{B_{max}} \right) \right]$$

Donde:

P_l = Puntos obtenidos por el licitador.

P_{eco} = Puntuación del criterio económico, **60 puntos**

B_{max} = Baja de la oferta más barata. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

B_l = Baja de cada uno de los licitadores. Medida en % con relación al presupuesto base de licitación (IVA excluido).

Procedimiento:

- a) Se calcularán los porcentajes de baja de cada una de las ofertas (B_l).
- b) La oferta más barata (B_{max}) obtendrá el máximo de puntos asignado al criterio económico (P_{eco}).
- c) En el caso de que todas las ofertas fueran al tipo de licitación, la puntuación de todas ellas será igual a la puntuación máxima del criterio económico (P_{eco}).
- d) La puntuación de cada una de las ofertas se calculará aplicando la fórmula indicada anteriormente.

(el valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales)

Be = Baja de la oferta más económica de todas las admitidas, no teniendo en cuenta las ofertas que se declaren anormales que quedan excluidas de la clasificación de acuerdo con el artículo 150 de la LCSP.

(el valor numérico de los términos de la fórmula se redondeará al alza con dos decimales; sin embargo, no se aplicará el redondeo en los puntos obtenidos por las distintas ofertas, en los que únicamente se tendrá en cuenta el valor numérico resultante con dos decimales)

2.- Otros criterios de adjudicación de valoración automática: hasta 20 puntos.



Csv:	FDJEXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/31



A) AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA: Hasta 10 puntos.

Se otorgarán hasta 10 puntos al de mayor plazo ofertado por encima del mínimo exigido en el PPT (1 año), y proporcionalmente al resto (regla de proporcionalidad directa) hasta un límite máximo de tres años.

La ampliación del plazo de garantía deberá expresarse en años completos adicionales, con un límite de 3 años adicionales. Las fracciones de tiempo inferiores a un año no se puntuarán.

Durante este plazo de garantía, el contratista estará obligado a la conservación de las obras, de acuerdo con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y según las instrucciones que reciba de la dirección de las obras.

B) CRITERIOS SOCIALES DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA

- MEDIDAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO: Hasta 10 puntos

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos a la entidad licitadora que se comprometa a emplear para la ejecución del contrato, en los supuestos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones, un porcentaje superior al 5 % de personas desempleadas inscritas en las oficinas de empleo, priorizando en su contratación los pertenecientes a colectivos desfavorecidos, con dificultades de acceso al mercado laboral o en riesgo y/o situación de pobreza o exclusión social.

Se otorgará la mayor puntuación al licitador que haya ofertado el mayor porcentaje por encima del mínimo del 5% establecido. El resto de las ofertas se valorará de forma proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = Po / PoM \times (\text{puntuación máxima})$$

Donde: **P** (puntuación obtenida por la entidad licitadora) = **Po** (porcentaje superior al mínimo) / **PoM** (porcentaje superior al mínimo establecido contenido en la mejor oferta de las licitadoras) x (puntuación máxima).

A los efectos de la aplicación de este criterio tendrán la consideración de personas con dificultades de acceso al mercado laboral las pertenecientes a colectivos formados por jóvenes con baja cualificación y sin experiencia laboral, desempleados de larga duración (sin recualificación), mujeres, personas con discapacidad, población inmigrante y minorías étnicas, sin perjuicio de otros colectivos que pueda definir a estos efectos la Dirección General de Servicios Social, Infancia y Familias.

A los efectos de la aplicación de este criterio tendrán la consideración de personas en riesgo y/o situación de exclusión social las que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, en la línea de la “Estrategia 2020”:



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/31



- Personas que viven con bajos ingresos.
- Personas que sufren privación material severa.
- Personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy bajo.

En la Comunidad Autónoma de Extremadura, se considerará acreditada esta circunstancia por el hecho de ser la persona beneficiaria o solicitante con informe social favorable de la Renta Extremeña Básica de Inserción.

La empresa o entidad adjudicataria acreditará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en su proposición técnica mediante la presentación de la documentación indicada en el apartado 46 de la Instrucción aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2016.

Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:

- El licitador deberá indicar su oferta rellenando los campos correspondientes del Anexo II BIS del PCAP «Modelo de proposición de criterios de valoración cuantificables de forma automática»

8.1.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA VALORACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR:

Memoria descriptiva del proceso de ejecución y programa de trabajo: hasta 20 puntos

La memoria descriptiva será la base para explicitar el contenido del Programa de Trabajo.

Describirá los procesos de ejecución de las actividades más significativas de la obra, enumerando los procesos constructivos y los elementos que incorporarán los mismos.

Reflejará la planificación de las actuaciones necesarias ordenándolas tanto desde un punto de vista físico como temporal.

Expondrá las características de los medios técnicos, haciendo referencia en su caso a las prescripciones técnicas que sean de obligado cumplimiento.

La Memoria deberá contener, al menos:

- Un resumen de los medios personales y materiales que estiman necesarios para ejecutar el contrato. La relación de medios personales vendrá referida exclusivamente a perfiles profesionales, indicando categoría y formación de las personas a adscribir a la ejecución del contrato. En este documento se designará al técnico titulado que el contratista propone como Delegado de obra / Jefe de obra.
- La descripción de todas las actividades importantes o complejas y de los procesos constructivos



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/31



propuestos.

- El análisis en esos procesos de las operaciones simples que forman parte de cada actividad.
- El análisis de los condicionantes externos y de los climatológicos.
- Desvíos provisionales y reposiciones de servicios con sus medidas de señalización y seguridad previstas.

El **programa de trabajo** se redactará de acuerdo con las siguientes instrucciones:

El licitador realizará una planificación de la obra teniendo en cuenta los equipos humanos y materiales ofertados adscritos a cada una de las actividades descritas en la Memoria, debiendo justificar los rendimientos medios previstos que garanticen el plazo de ejecución reseñado en el Cuadro de características. Se aporta el Programa de trabajo del Proyecto a título informativo.

El Programa de trabajo deberá redactarse de modo que el plazo total de la obra sea el reseñado en este Cuadro de características y de modo que contenga las inversiones de ejecución por contrata mensuales correspondientes a las obras a ejecutar en cada mes expresadas en porcentajes del proyecto. Las citadas inversiones mensuales del Programa deberán ser compatibles con las anualidades reseñadas en el cuadro de características.

Como consecuencia de la planificación realizada, el licitador facilitará la información siguiente:

- Lista de actividades, suficientemente representativa, que permita analizar el desarrollo de las obras.
- Duración estimada de cada actividad, diagrama Gant.
- Comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad, referidos al inicio de la obra, con indicación del camino crítico de la planificación.
- Las inversiones mensuales previstas expresadas en porcentajes del proyecto.

Para valorar la memoria de las proposiciones que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán todas las materias que a continuación se relacionan, siguiendo las pautas que asimismo se detallan:

- **La coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria:** hasta 12 puntos.

La puntuación se asignará por comparación entre las propuestas de los diferentes licitadores otorgando la puntuación máxima a la mejor propuesta y ninguna a aquella que se limite a cumplir con el pliego / proyecto (pudiendo puntuar de forma igual aquellas propuestas que resulten equivalentes).



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/31



- *Análisis adecuado, realista y correcto de las actividades del proyecto que permita analizar el desarrollo de las obras, estableciendo precedencias entre actividades, y describir los procesos constructivos propuestos particularizados a la obra: hasta 4 puntos.*
- *Descripción de relación de equipos materiales y humanos, así como su correspondencia con las actividades descritas: hasta 4 puntos.*
- *Análisis en proceso de las operaciones simples para las actividades descritas: hasta 4 puntos.*
- **Medidas para garantizar el plazo de ejecución, programa de trabajos:** hasta 8 puntos.

Se valorarán las medidas propuestas para garantizar el cumplimiento de los hitos de ejecución con análisis de la planificación de la obra a las particularidades existentes en el entorno de la misma.

- *Duración estimada de cada actividad, con indicación de comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad, referidos al inicio de la obra e inversiones mensuales previstas, expresadas en porcentaje del proyecto (diagrama GANT): hasta 4 puntos.*
- *Análisis de la planificación de la obra a las particularidades existente en el entorno de la misma: hasta 4 puntos.*

La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración, atribuyendo la puntuación en consideración al contenido sustancial de la documentación que se relaciona, valorándose las especialidades y peculiaridades diferenciales de cada oferta, así como su coherencia, viabilidad o adecuación al objeto del contrato, así como a la normativa aplicable.

Los parámetros para tener en cuenta para la valoración:

- **Excelente:** La solución se valorará como excelente cuando aporte un valor adicional superando comparativamente de manera amplia lo ofrecido por los demás licitadores.
- **Muy buena:** La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante ya sea este en la forma de organizar el proceso, las características de la tecnología o las funcionalidades aportadas.
- **Buena:** La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional por encima de lo exigido en el PPT.
- **Conforme a pliego:** se valorará como ‘conforme a pliego’ toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tabla con la asignación de puntos en función de cada materia, atendiendo al nivel alcanzado por las



Csv:	FDJEXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/31



propuestas:

MATERIAS	EXCELENTE	MUY BUENO	BUENO	CONFORME A PLIEGO
La coherencia en la planificación de la obra con los equipos materiales y humanos adscritos a cada una de las actividades descritas en la memoria: hasta 12,00 puntos	12,00	7,50	4,50	0,00
• <i>Análisis adecuado, realista y correcto de las actividades del proyecto que permita analizar el desarrollo de las obras, estableciendo precedencias entre actividades, y describir los procesos constructivos propuestos particularizados a la obra: hasta 4,00 puntos</i>	4,00	2,50	1,50	0,00
• <i>Descripción de relación de equipos materiales y humanos, así como su correspondencia con las actividades descritas: hasta 4 puntos.</i>	4,00	2,50	1,50	0,00
• <i>Análisis en proceso de las operaciones simples para las actividades descritas: hasta 4 puntos.</i>	4,00	2,50	1,50	0,00
Medidas para garantizar el plazo de ejecución, programa de trabajos: hasta 8,00 puntos	8,00	5,00	3,00	0,00
• <i>Duración estimada de cada actividad, con indicación de comienzo y finalización más pronta y más tardía, de cada actividad, referidos al inicio de la obra e inversiones mensuales previstas, expresadas en porcentaje del proyecto (diagrama GANT): hasta 4 puntos.</i>	4,00	2,50	1,50	0,00
• <i>Análisis de la planificación de la obra a las particularidades existente en el entorno de la misma: hasta 4 puntos</i>	4,00	2,50	1,50	0,00

Documentación técnica a presentar para la valoración de los criterios establecidos en este apartado:

La proposición técnica de los licitadores deberá contener la documentación necesaria (impresa o digital) para poder valorarla de acuerdo con el mismo, con una extensión máxima de 10 páginas de texto tamaño DIN-A4, con fuente 11, interlineado 1 y márgenes 1,50 limitando el margen izquierdo a 2,50 cm como mínimo y 5 páginas tamaño DIN-A2 para la documentación gráfica.

El incumplimiento de las exigencias de formato que se ha establecido implicará una penalización en la valoración total del 20%.

8.1.3.- ADMISIÓN DE MEJORAS: NO

8.2.- ANORMALIDAD.



Csv:	FDJEXXLVDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/31



Si una oferta económica, resulta incura en presunción de anomalía por su bajo importe, la Mesa de contratación recabará información necesaria para que el órgano de contratación pueda estar en disposición de determinar si efectivamente la oferta resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada o si, por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja y, por ello, debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato. Para ello, la Mesa de contratación, a través del módulo de licitación electrónica de la PLACSP, solicitará con claridad al licitador que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el método de construcción, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionales favorables de que disponga, la innovación y originalidad de las soluciones propuestas para ejecutar las obras, el respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP, o la posible obtención de una ayuda de Estado. El licitador dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles desde el envío de la notificación al interesado, para presentar sus justificaciones a través de la citada Plataforma.

Si transcurrido este plazo la Mesa de contratación no hubiera recibido dichas justificaciones, propondrá al órgano de contratación que la proposición no puede ser cumplida, por lo que la empresa que la haya realizado quedará excluida del procedimiento. Si, por el contrario, se reciben en plazo las citadas justificaciones, la Mesa de contratación remitirá al órgano de contratación la propuesta correspondiente para que éste pueda decidir la aceptación o no de la oferta.

Se considerarán ANORMALMENTE BAJAS las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

8.2.1.- EN RELACIÓN CON EL PRECIO:

8.2.1.1.- Aplicable a la fórmula A:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación (*IVA excluido*) en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media. En cualquier caso, se considerará anormal la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en 7 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores en más de las unidades porcentuales señaladas anteriormente a dicha media, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/31



En los casos anteriores si empresas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, en la forma en que se define al grupo de empresas en el artículo 42 del Código de Comercio, presentasen distintas proposiciones se tomará, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormales a las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

8.2.2.- EN RELACIÓN CON EL RESTO DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 LCSP 9/17, el parámetro objetivo que deberá permitir identificar los casos en que una oferta, considerada en su conjunto, deba considerarse anormal, atendiendo a la ponderación de los criterios de adjudicación y al umbral de saciedad establecido para los demás criterios, será la oferta económica.

9.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de contratación está compuesta por:

- Presidente: Un Jefe de Servicio o un Jefe de Sección del Servicio de Contratación Administrativa
- Secretario: Un Jefe de Negociado del Servicio de Contratación Administrativa
- Un mínimo de cuatro vocales, entre ellos:
 - Un interventor de la Intervención General de la Junta de Extremadura
 - Un funcionario de entre quienes tengan atribuido legal o reglamentariamente el asesoramiento jurídico del órgano de contratación
 - Un funcionario del Servicio de Contratación Administrativa
 - Un funcionario del Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones
- Suplencias: En caso de imposibilidad sobrevenida de asistir de alguno de los miembros de la Mesa, el órgano de contratación procederá a la designación del/los suplente/s, procediéndose de igual forma a su publicación en el Perfil del Contratante.

10.- GARANTÍA PROVISIONAL.

- Procede: NO

11.- GARANTÍA DEFINITIVA.

- Procede: SI
- Importe: 5 por 100 del precio final ofertado, IVA excluido.



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	17/31



- Constitución mediante retención en el precio.

Se admite: SI

Forma y condiciones de la retención: La garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio por el importe indicado en el/los primer/os pago/s que haya de realizar al adjudicatario, si éste lo solicita por escrito en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la correspondiente comunicación. La misma se hará efectiva en el pago de la/s primera/s factura/s.

- Para constituir la garantía se estará a lo establecido en la cláusula 10.2 del PCAP.

12.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (artículo 107.2 de la LCSP).

- Procede: SI

En caso afirmativo, en virtud de la Resolución Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de fecha 15 de julio de 2024

- Por ofertas inicialmente incursas en presunción de anomalía: 1% del precio final ofertado por el licitador, excluido el IVA.
- Por el riesgo que en virtud del contrato asume el órgano de contratación, por su especial naturaleza, régimen de pagos o condiciones del cumplimiento del contrato: (hasta 5% del precio final ofertado por el licitador, excluido el IVA)

13.- PROGRAMA DE TRABAJO.

- Obligación de presentar un programa de trabajo: SI
- Plazo de presentación: en el plazo máximo de treinta días, contados desde la formalización del contrato.

14.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

- A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 1:
 - Declaración responsable contenida en el Anexo III, así como el compromiso de constitución de unión temporal (Anexo VI), compromiso de adscripción de medios (Anexo V) o documento acreditativo de la garantía provisional, cuando procedan.
 - Cumplimentar las secciones de A a D de la parte IV "criterios de selección" del Anexo III (declaración responsable): NO

En caso negativo, bastará con limitarse a cumplimentar la sección alfa (α) de la parte IV



Csv:	FDJEXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/31



”criterios de selección” del Anexo III (*declaración responsable*), omitiendo cualquier otra sección de esta parte.

– **A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 2:**

- Los documentos no excluyentes (*) que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.2 de este CRC.

(*) **IMPORTANTE:** En este sobre-archivo no se admitirá ningún dato que ponga de manifiesto información relevante sobre los criterios de adjudicación de valoración automática del Sobre-Archivo 3. De concurrir dicha circunstancia, la Mesa de contratación podrá determinar la exclusión del licitador correspondiente.

– **A adjuntar en el SOBRE-ARCHIVO 3:**

- Los documentos que puede presentar el licitador para ser valorados conforme a los criterios y documentos recogidos en el apartado 8.1.1 de este CRC.

La proposición económica se presentará conforme al modelo establecido en el Anexo II.

Otros criterios de valoración cuantificables matemáticamente: conforme al modelo establecido en el Anexo II BIS

15.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DE ADJUDICACIÓN.

- Plazo de presentación de proposiciones: 30 días contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, hasta las 23:59 horas.
- Plazo de adjudicación: el establecido en el artículo 158.2 de la LCSP.

16.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN.

- Plazo de ejecución total: 15 meses, a partir del día siguiente a la fecha en que se firme de forma positiva el acta de comprobación del replanteo de la obra.

Si durante la realización de las actuaciones se detectara la presencia de alguna especie incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001; D.O.E. n.º 30, de 13 de marzo de 2001) que pudiera verse afectada por las mismas, se paralizará la actividad y se estará a lo dispuesto por el personal de la Dirección General de Sostenibilidad (Agentes del Medio Natural, y/o técnicos de este Servicio), previa comunicación de tal circunstancia.

- Plazos de ejecución parciales: NO
- Plazo de recepción total: Según lo establecido en el art. 210.2 de la LCSP 9/17
- Plazos de recepción parciales: NO



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/31



Dada la duración del contrato, el plazo de aviso de terminación de la ejecución del contrato al que hace referencia la cláusula 20.1 del PCAP será de 1 mes.

17.- REVISIÓN DE PRECIOS.

- Procede SI, de acuerdo con la justificación del órgano de contratación y conforme a lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la LCSP, en virtud de la Resolución Secretaria General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, de fecha 15 de julio de 2024.
- Índice oficial / Fórmula: La revisión de precios se realizará conforme a la siguiente fórmula, de las aprobadas por Real Decreto 1359/2011, de 7 de octubre, por el que se aprueba la relación de materiales básicos y las fórmulas-tipo generales de revisión de precios de los contratos de obras y de contratos de suministros de fabricación de armamento y equipamiento de las Administraciones Públicas:

Fórmula 812. Obras de edificación general con alto componente de instalaciones

$$Kt = 0,04At /A0 + 0,01Bt /B0 + 0,08Ct /C0 + 0,01Et /E0 + 0,02Ft /F0 + 0,03Lt /L0 + 0,04Mt /M0 + 0,04Pt /P0 + 0,01Qt /Q0 + 0,06Rt /R0 + 0,15St /S0 + 0,06Tt /T0 + 0,02Ut /U0 + 0,01Vt /V0 + 0,42$$

- Método o sistema para la aplicación del índice de revisión: de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Real Decreto 1098/2001, que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

18.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO: NO

19.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.

19.1.- CESIÓN.

Procede: SI

19.2.- SUBCONTRATACIÓN.

Procede: SI

- Obligación de que los licitadores indiquen en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar (artículo 215.2.a) de la LCSP): NO



Csv:	FDJEXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/31



- Tareas críticas que no pueden ser objeto de subcontratación (artículo 215.2.e) de la LCSP): NO
- Comprobación de pagos a subcontratistas o suministradores (incluido el supuesto recogido en el artículo 217.2 de la LCSP): SI
- Pagos directos a los subcontratistas (D.A. 51ª de la LCSP): NO (supuestos distintos al previsto en el artículo 28.4 de la LCPSREx)

20.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

20.1.- Obligación de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

20.2.- Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato (cláusula 16.1 del PCAP): Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones

20.3.- Indicadores objetivos para verificar el cumplimiento de las medidas concretas de la contratación pública sostenible por parte de la empresa adjudicataria (artículo 27.2 de la LCPSREx): NO PROCEDE

20.4.- Otros: El contrato se configurará conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, a la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, a la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, y a cuantas normas de desarrollo se aprueben.

El responsable del contrato supervisará el cumplimiento de los aspectos incorporados en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en relación con los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, así como la obligación del contratista de atender a los requerimientos, que en su cumplimiento, le efectúe el responsable del contrato y de designar un interlocutor con la Administración en el ámbito del Plan. Con el fin de poder reaccionar correctamente cuando se detecte el incumplimiento de estas obligaciones, y este sea imputable a los contratistas, el órgano de contratación podrá prever penalidades

21.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

21.1.- Condiciones especiales de ejecución (previstas en el artículo 202.2 de la LCSP y artículo 26 de la LCPSREx):

1. Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá presentar ante el Coordinador de Seguridad y Salud de las obras:

- Declaración responsable que acredite el cumplimiento de las siguientes obligaciones:
 - La empresa ha cumplido sus obligaciones en materia de formación e información en materia



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/31



preventiva respecto de los trabajadores que vayan a emplear en la ejecución del contrato.

- La empresa entregará a los trabajadores los equipos de protección individual, informándose de las condiciones de uso y de la obligatoriedad de su empleo.
- Los trabajadores de la empresa son aptos en materia de vigilancia de la salud para las actividades contratadas.
- Los equipos de trabajo que vayan a utilizarse en las obras disponen de conformidad e idoneidad técnica, indicándose expresamente que cumplen con la normativa aplicable.
- La empresa contratista ha tenido en cuenta la información recibida por el responsable de seguridad y salud en el trabajo del Centro o por los Servicios propios de prevención de la Junta de Extremadura, en la evaluación de riesgos en la planificación de su actividad preventiva.
 - Contrato con el Servicio de Prevención ajeno que desarrolle las actividades de prevención de riesgos laborales en nombre del empresario, o justificante de disponer de un servicio de prevención propio que asuma tales funciones, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
 - Plan de Seguridad y Salud específico para la obra contratada.
 - Copia compulsada de la comunicación de Apertura del Centro de Trabajo ante la autoridad laboral competente, en la que se refleje el sello con el número de expediente correspondiente emitido por la citada autoridad laboral.
 - El preceptivo libro de subcontratación según lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1109/2007 por el que se desarrolla la Ley 32/2006, informando el contratista antes del inicio de las actividades contratadas de las partes del contrato que pretende subcontratar.
 - Documento justificativo de estar en posesión de seguro de Responsabilidad Civil y de su vigencia durante la ejecución de la obra.

2. Así mismo, el contratista vendrá obligado al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de seguridad social, y de seguridad e higiene en el trabajo e igualdad, así como las relativas a las obligaciones en la contratación de empleo rural, juvenil, etc..., previstas en la legislación vigente, respecto de las personas trabajadoras vinculadas a la ejecución del contrato.

Igualmente, la empresa adjudicataria deberá acreditar la afiliación y el alta en la seguridad social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato, extendiéndose dicha obligación, en caso de subcontratación, a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria destinada a la ejecución del contrato.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato estarán sometidas, como mínimo, al convenio colectivo sectorial aplicable.



Csv:	FDJEXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/31



3. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista o la infracción de estas disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para esta Administración.

4. En caso de subcontratación, la empresa o entidad adjudicataria deberá acreditar ante el órgano de contratación el cumplimiento por parte de la empresa o entidad subcontratista de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales en vigor en materia laboral, de seguridad social y sobre seguridad y salud en el trabajo.

Además, el órgano de contratación comprobará el estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La empresa contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada una de ellas que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante del cumplimiento de los pagos a aquéllas, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP 9/17 y en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que sea de aplicación.

El órgano de contratación efectuará el pago directo a la empresa subcontratista con detracción del precio al contratista principal, cuando la empresa subcontratada comunique al órgano de contratación que la empresa contratista incumple, sin causa contractual que lo justifique, sus deberes de pago del precio en el plazo legal fijado en la legislación de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales

El órgano de contratación dará audiencia previa a la empresa contratista para que alegue respecto de la morosidad y su causa.

5. Con carácter previo a la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar un informe relativo al cumplimiento de las cláusulas sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

21.2.- Obligatoria:

- Cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 28.4 de la LCPSREx: pago directo a la/s empresa/s subcontratista/s.

21.3.- La ejecución del contrato se sujetará, además, a las siguientes condiciones:

Además de los inherentes a la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a satisfacer los gastos derivados de:

- Toda clase de tributos, que resulten de aplicación según la legislación vigente.
- Indemnizaciones a que den lugar las ocupaciones temporales de locales o inmuebles que sean necesarios para la realización de los trabajos.



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/31



- Gastos derivados de derechos e indemnizaciones relativas a concesiones o que conlleven la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, o información de organismos oficiales o particulares, así como los originados por licencias municipales de obras, instalaciones y construcciones, enganches a redes y servicios, acometidas provisionales y definitivas y en general todos los proyectos necesarios para el funcionamiento adecuado y legalizado de las instalaciones suministros y acometidas a todos los servicios, aun cuando hayan de ser titulados a nombre del órgano de contratación o de la persona o entidad que ésta designe.
- Indemnizaciones por daños a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la obra.
- Gastos por demolición y reconstrucción de obras defectuosas y mal ejecutadas.
- Y cualquier otro gasto o indemnizaciones que tenga su causa en la ejecución del contrato.
- Señalizaciones, transporte, vigilancia, almacenamiento y demás prestaciones inherentes.
- Ensayos y análisis de materiales y unidades de obra, pruebas, prospecciones, trabajo de campo, etc., necesarios.
- En contratos cuya ejecución implique la cesión de datos por las entidades del sector público al contratista: Obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos; obligación que tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Tratándose de un contrato financiado con **fondos del PRTR**, se establecen como condiciones especiales de ejecución:

- El cumplimiento de la obligación de presentar el Anexo VIII (modelo de declaraciones responsables para contrato financiado con fondos del PRTR).
- El cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” (DNSH).

22.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

22.1.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO (cláusula 27 del PCAP):

Son causas de resolución las previstas en los artículos 195, 211 y 245 de la LCSP 9/17, con los efectos previstos en los artículos 213 y 246 del mismo texto legal.

Asimismo, serán causa de resolución del contrato, el incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales establecidas en los pliegos.



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/31



La aplicación de las causas de resolución se efectuará cumpliendo los requisitos establecidos en los artículos 212 de la LCSP 9/17 y artículo 109 RGLCAP.

22.2.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN (contempladas en el artículo 16.1 de la LCPSREx):
Conforme a los establecido en dicho recepto.

22.3.- PENALIDADES (artículo 16 de la LCPSREx):

1. Incumplimiento total o parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

2. Ejecución defectuosa del contrato, en especial con relación a aquellos aspectos que hayan sido objeto de valoración en la licitación, así como a aquellas obligaciones calificadas como esenciales en los pliegos:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 8% del precio del contrato, IVA excluido.

3. Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, en particular las relativas al cumplimiento de obligaciones laborales o sociales del adjudicatario en relación con los/las trabajadores/as, así como las medioambientales:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 5% del precio del contrato, IVA excluido.

4. Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/31



- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

5. Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte del responsable del contrato y/o director facultativo, en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

6. Demora en la ejecución:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP 9/2017, cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.
- Cada vez que las penalidades por demora alcancen el múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

7. Incumplimiento en la presentación del informe relativo al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 27 de la LCPSREx:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

8. En general, cualquier incumplimiento o cumplimiento defectuoso que produzca perjuicios a la Administración, a terceros o al medioambiente:

- El primer incumplimiento tendrá la consideración de infracción leve con una penalización del 1% del precio del contrato, IVA excluido.
- El segundo incumplimiento tendrá la consideración de infracción grave con una penalización del 3% del precio del contrato, IVA excluido.
- El tercer incumplimiento tendrá la consideración de infracción muy grave con una penalización del 6% del precio del contrato, IVA excluido.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, previa audiencia del



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/31



contratista, adoptado a propuesta del Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago deban abonarse al contratista o sobre la garantía que se hubiera constituido cuando no puedan deducirse de aquel.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse al contratista no podrá exceder del 50 % del precio del contrato, IVA excluido. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10 por ciento del importe de adjudicación el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

23.- OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO *(el incumplimiento de las mismas será causa de resolución del contrato conforme a la LCSP).*

Se consideran obligaciones esenciales del contrato:

- Compromiso de adscripción de medios personales o materiales *(artículo 76.2 de la LCSP): NO*
- Condiciones especiales de ejecución del contrato *(artículo 202.1 de la LCSP): NO*, salvo la condición especial de ejecución del contrato relativa a la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, de acuerdo con el apartado 21.3 del presente Cuadro Resumen de Características y la prevista en el apartado 21.2 del CRC.
- Criterios de adjudicación de las ofertas *(artículo 122.3 y 145 de la LCSP): NO*
- El cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” *(DNSH): SI*

24.- RÉGIMEN DE PAGOS Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS.

24.1.- FORMA DE PAGO: Mediante certificaciones mensuales expedidas a buena cuenta *(artículo 240 de la LCSP).*

24.2.- PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El contratista deberá presentar factura en la que deberá constar, además de lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del Registro contable de facturas en el Sector Público, la identificación del órgano de contratación (*órgano gestor*), de la unidad tramitadora (*órgano de destino*) y de la oficina contable (*órgano que tiene atribuida la función de contabilidad*) con indicación de los correspondientes códigos, de acuerdo con el “*Directorio Común de Unidades y Oficinas DIR3*” así como la dirección postal, de acuerdo con lo siguiente:



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/31



ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
DENOMINACIÓN: Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia
CÓDIGO DIR3: A11030373
DIRECCIÓN POSTAL: Avenida de las Américas nº 4, 06800 Mérida
UNIDAD TRAMITADORA
DENOMINACIÓN: Servicio Extremeño de Promoción a la Autonomía y Atención a la Dependencia
CÓDIGO DIR3: A11030373
DIRECCIÓN POSTAL: Avenida de las Américas nº 4, 06800 Mérida
OFICINA CONTABLE
DENOMINACIÓN: Intervención Delegada de Salud y Servicios Sociales
CÓDIGO DIR3: A11046192
DIRECCIÓN POSTAL: Avenida de las Américas nº 4 06800 Mérida

24.3.- ABONOS A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS (artículos 155 y 156 del RGLCAP):

Proceden: NO

24.4.- ABONOS DEL EXCESO DE MEDICIONES: Mediante certificaciones mensuales expedidas a buena cuenta.

25.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.

Tendrá carácter confidencial la siguiente información que por su naturaleza deba ser tratada como tal.

Plazo durante el cual deberá mantener el deber de respetar el carácter confidencial de la información: **5 años** desde el conocimiento de esa información.

26.- PLAZO DE GARANTÍA:

– Un año a partir de la recepción (artículo 243.3 de la LCSP): **SI**

27.- OTRAS ESPECIFICACIONES.

27.1.-El adjudicatario, deberá cumplir, en caso de financiarse la prestación con cargo a Fondos del



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/31



PRTR, con los requisitos de información, publicidad y comunicación establecidos en la normativa europea de aplicación. Concretamente, deberá cumplir con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Las obligaciones reglamentarias en materia de información y comunicación, así como los signos de identidad, se encuentran recogidos en el Manual de Identidad Visual establecido para este tipo de fondos. El citado Manual, se encuentra ubicado en la dirección web: <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Asimismo, el adjudicatario deberá facilitar en plazo y forma al órgano gestor toda la información que le solicite, en aplicación de la normativa sobre información y comunicación, así como en cumplimiento de la Estrategia de Comunicación correspondiente.

27.2.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (*en adelante LOPDGDD*) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, le informamos que los datos personales facilitados, como persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, serán tratados, en calidad de **Responsable del tratamiento** por la titular de la Consejería de Salud y Servicios Sociales. Avenida de las Américas, 2, 06800, Mérida, Teléfono 924 004138, email: susana.maria@salud-juntaex.es.

La **finalidad** de la recogida y tratamiento de la información es la valoración de la idoneidad en el procedimiento de adjudicación del contrato, así como en el caso de ser adjudicatario su utilización para mantener la relación contractual, en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el control del objeto contractual y, en su caso, remisión de información sobre las incidencias relacionadas con aquel.

La **base legal** para el tratamiento de los datos es la establecida en el artículo 8.2 de la LOPDGDD “*en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable, en los términos previstos en el artículo 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679, cuando derive de una competencia atribuida por una norma con rango de ley*”. En concreto en el caso de la contratación pública, la legitimación resulta de la propia LCSP.

Los datos personales proporcionados se **conservarán** durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para los que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran determinar de dicha finalidad.

Los datos facilitados por el licitador que resulte adjudicatario podrán ser **cedidos** a la Intervención General de la Junta de Extremadura y al Tribunal de Cuentas en su caso, sin perjuicio de que se puedan ceder a otros órganos en virtud del control a que está sujeta la contratación administrativa, de conformidad con la legislación vigente y algunos de esos datos formaran parte del anuncio de adjudicación.

No están previstas transferencias internacionales de datos.



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/31



Así mismo el titular de los datos tiene derecho a acceder a sus datos personales, solicitar la rectificación de los datos que sean inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias podrá oponerse o solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, así como el derecho a la portabilidad de los mismos.

Estos derechos podrán ejercitarse ante el Responsable del tratamiento.

No obstante, tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto que considere que no se ha atendido convenientemente el ejercicio de sus derechos.

En el caso de producirse alguna modificación de los datos, se rogaría que se comunique debidamente por escrito con la finalidad de mantener sus datos actualizados.

27.3.- La documentación relativa al expediente puede ser descargada desde la PLACSP, con la referencia del órgano de contratación y el código.

El licitador podrá obtener en el Servicio de Obras, Proyectos e Instalaciones la información relativa a las disposiciones vigentes en materia de requisitos técnicos aplicables a la ejecución del contrato.

27.4.- En su caso, especifíquese lo que proceda respecto a los conceptos indemnizables derivados de la suspensión del contrato, en aplicación del artículo 208.2.a) de la LCSP: según dicho precepto.

27.5.- En el **contrato** financiado con fondos del **PRTR**, en relación al refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses, resulta de aplicación el Plan de medidas antifraude para la gestión de los fondos del plan de recuperación, transformación y resiliencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que puede consultarse en el siguiente enlace: <https://www.juntaex.es/temas/administracion-publica/fondos-europeos/next-generation-eu/plan-de-recuperacion-transformacion-y-resiliencia/lucha-contra-el-fraude>.

Para la comunicación de información sobre fraudes o irregularidades que afecten a fondos europeos se dispone del canal de denuncias externo del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (*Infofraude*) de la IGAE.

28.- RÉGIMEN DE RECURSOS

28.1.- Contratos susceptibles de recurso especial en materia de contratación: El presente pliego y el de prescripciones técnicas podrán ser recurridos potestativamente mediante el recurso especial del artículo 44 de la LCSP en el supuesto de contratos de obras, cuyo valor estimado sea superior al establecido en el artículo 44.1.a) de la citada Ley.

El recurso podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el Registro del órgano de contratación o en el Registro de la Comisión Jurídica



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/31



de Extremadura, según lo que dispone el artículo 51 de la LCSP.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 44 a 60 de la LCSP. No obstante, para el **contrato** financiado con el **PRTR** habrán de tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el artículo 58 del RDL 36/2020 y en el artículo 36 del DL 3/2021.

Alternativamente, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de su notificación.

29.- CUADRO DE SEGUIMIENTO.

Aspectos Contemplados:	SI	NO
- Inserción Laboral	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Igualdad entre Mujeres y Hombres	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Seguridad y Salud en el Trabajo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Mejora de las Condiciones Laborales	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Criterios Éticos y de Comercio Justo en materia de compra pública de alimentos o de protección del medio ambiente	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- I + D + i	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Apartados en los que se han incluido:	SI	NO
- Objeto del Contrato	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Especificaciones Técnicas	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
- Criterios de Adjudicación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
- Condiciones Especiales de Ejecución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

La Jefa de Servicio de Contratación Administrativa



Csv:	FDJEXXLYDVJMNA4LMMYCBG7KD4ACVC	Fecha	01/08/2024 12:33:48
Firmado Por	MARIA TERESA AVIS SANCHEZ - J. Serv. De Contratacion Administrativa		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	31/31

